

DECALOGO PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA  
EN LA REPUBLICA DOMINICANA

Por el Prof. Eugenio de Js. Marciano Fondeur\*

- 1.- Estimular a la ciudadanía y a los organismos agrarios del Estado para que repueblen de árboles frutales, maderables y para leña, nuestras montañas, lomas y zonas áridas. Que cuiden de los bosques existentes. Motivarlos para que siembren árboles intensivamente en las cabeceras y márgenes de los ríos, arroyos y cañadas.
- 2.- Que autorice a los agricultores que necesiten madera o leña para su uso, a cortar solamente los árboles que reúnan las condiciones que especifica la ley, que no se encuentren cerca de las fuentes fluviales, que demuestren que han sembrado no menos de diez (10) árboles y que éstos se encuentran en pleno crecimiento. Aplicar el rigor de la ley a los transgresores de estas disposiciones.
- 3.- Apoyar e incentivar al máximo el establecimiento de apiarios, y asegurar a los productores el mercado y los precios justos para las mieles y ceras. Estimular la crianza de abejas y aves que ayudan a la naturaleza en la tarea polinizadora.
- 4.- Restringir las áreas conuqueras de nuestras montañas. Convencer a los agricultores de no realizar quemas. Instruir a los criadores de ganado a que eviten el pastoreo excesivo, para así proteger el suelo de la erosión y degradación. Enseñar el cultivo en surcos horizontales en las pendientes, o sea, preparación en terrazas y curvas de nivel. Enseñar el aprovechamiento de abonos naturales y evitar lo más posible el uso de pesticidas y abonos químicos.
- 5.- Apoyar el incremento de los asentamientos que realiza la Reforma Agraria. Que se adiestre a sus beneficiarios y a todo hombre del campo, el manejo adecuado de la tierra y las prácticas conservacionistas y de restauración de "botados" o áreas degradadas. Hacer incapié en crear una conciencia "ecológica" en la juventud, tanto rural como urbana.
- 6.- Prohibir o regular, según el caso, la extracción de arena y grava de las playas, ríos y dunas, con el fin de conservar el equilibrio hidrico.

- 7.- Observar rigurosamente las disposiciones de veda que evita la extinción de mamíferos, reptiles, aves y demás especies de nuestra fauna endémica. Poner énfasis en la preservación de los habitats de dichas especies en todo el territorio nacional.
- 8.- Que se estudien adecuadamente los estuarios y sus manglares, las playas y litorales con sus arrecifes de coral, los lagos, ciénagas, ríos y arroyos. Establecer criaderos para la producción de alimentos, de acuerdo a normas científicas.
- 9.- Respetar y proteger los Parques Nacionales. Establecer nuevos parques, áreas vedadas y santuarios de especies de la flora y fauna en zonas vírgenes, principalmente en los bosques húmedos en las cordilleras, donde se originan los ríos.
- 10.- Cuidar de que los ríos y el litoral no sean contaminados por desechos industriales, aguas negras, abonos, pesticidas y otros productos químicos tóxicos. Limpiarlos de basuras y obstáculos innecesarios. Aprovechar al máximo el potencial hidroeléctrico y para riego, siempre que se realice sin minoscabo de los suelos, evitando la erosión, salinización, sedimentación, escape innecesario al mar, etc., y sin perjudicar la salud de los ciudadanos (enfermedades parasitarias y epidémicas).

\*Profesor investigador en el área de Botánica, Entomología y Geología del Departamento de Biología. Facultad de Ciencias. UASD.